



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ
PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
CONCURSO OPOSICIÓN

FECHA DE LA CONVOCATORIA: 28/10/2022 (D.O.G.V. 09/11/2022)
CATEGORÍA/CUERPO/ESCALA: AUXILIAR ADMINISTRATIVA
GRUPO C, SUBGRUPO C2, Ref. 22/175984

**ACTA DE REVISIÓN DE RECLAMACIONES PRESENTADAS
AL EJERCICIO QUE CONFORMA LA FASE DE OPOSICIÓN**

Reunidos los miembros del Tribunal calificador, en el procedimiento arriba referenciado, y, vistas las reclamaciones presentadas por las personas aspirantes admitidas en dicho procedimiento, y relacionadas en la correspondiente acta, se procede a dar respuesta a las mismas, en los términos que a continuación se detallan.

RESPECTO A LA PRIMERA PARTE DEL EJERCICIO ÚNICO

Se ha presentado reclamación de la **Pregunta 9**, que queda transcrita a continuación:

9. *Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Generalitat Valenciana se publicarán en:*
- a) *En el Boletín Oficial del Estado.*
 - b) *En el Registro General del Estado.*
 - c) *En el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana.*
 - d) *En el Diario Oficial de la Universidad Miguel Hernández de Elche.*

Respuesta dada por el tribunal a la Pregunta 9: C

A la vista de todas las alegaciones realizadas por los interesados/as que han interpuesto reclamación contra la misma, se acuerda:

Mantener por válida la respuesta C, ya que las opciones a), b) y d) No son correctas atendiendo a lo dispuesto en el artículo 49.1 de dicha norma, y considerando que el ámbito de aplicación del Diario Oficial de la Comunidad Autónoma es la de la Comunidad Valenciana.

Se ha presentado reclamación de la **Pregunta 16**, que queda transcrita a continuación:

16. *Atendiendo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ¿a quién corresponde el desarrollo, ejecución y control del sistema general de becas y ayudas al estudio?:*
- a) *Al Estado.*
 - b) *A las Comunidades Autónomas.*
 - c) *A la Universidad.*
 - d) *Al Consejo Social.*

Respuesta dada por el tribunal a la Pregunta 16: B

A la vista de todas las alegaciones realizadas por los/las interesados/as que han interpuesto reclamación contra la misma, se acuerda:



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ
PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
CONCURSO OPOSICIÓN

FECHA DE LA CONVOCATORIA: 28/10/2022 (D.O.G.V. 09/11/2022)

CATEGORÍA/CUERPO/ESCALA: AUXILIAR ADMINISTRATIVA

GRUPO C, SUBGRUPO C2, Ref. 22/175984

Mantener por válida la respuesta B, ya que el artículo 45.2. de la norma estipula que "el desarrollo, ejecución y control del sistema general de becas y ayudas al estudio corresponde a las Comunidades Autónomas en sus respectivos ámbitos de competencia y en colaboración con las universidades". El "sistema general de becas y ayudas" hace referencia al conjunto de las universidades, las públicas valencianas en este caso al estar en el contexto de la UMH, por lo que no es una competencia de "La Universidad" el "desarrollo, ejecución y control del sistema general de becas y ayudas al estudio", tal y como se plantea en el enunciado de la pregunta, sino que, dicha competencia está expresamente atribuida, por la norma, a las Comunidades Autónomas.

Se ha presentado reclamación de la **Pregunta 17**, que queda transcrita a continuación:

17. *Atendiendo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, las universidades establecerán el régimen retributivo del personal funcionario:*

- a) *Dentro de los límites máximos que determine el Estado y en el marco de las bases que dicte la Comunidad Autónoma.*
- b) *Dentro de los límites máximos que determine la Comunidad Autónoma y en el marco de las bases que dicte el Estado.*
- c) *Dentro de los límites máximos que determine la Universidad y en el marco de las bases que dicte el Estado.*
- d) *Dentro de los límites máximos que determine la Universidad y en el marco de las bases que dicte la Comunidad Autónoma.*

Respuesta dada por el tribunal a la Pregunta 17: B

A la vista de todas las alegaciones realizadas por los/las interesados/as que han interpuesto reclamación contra la misma, se acuerda:

Mantener por válida la respuesta B, teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 74.2 de dicha norma legal.

Se ha presentado reclamación de la **Pregunta 18**, que queda transcrita a continuación:

18. *Atendiendo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, las Comunidades Autónomas efectuarán la programación de la oferta de enseñanzas de las universidades públicas de su competencia y sus distintos centros. ¿Qué organismo debe ser comunicado previamente para el estudio y determinación de la oferta general de enseñanzas y plazas?:*

- a) *El Consejo de Universidades.*
- b) *La Conferencia General de Política Universitaria.*
- c) *El Consejo Social.*
- d) *La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.*



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ
PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
CONCURSO OPOSICIÓN

FECHA DE LA CONVOCATORIA: 28/10/2022 (D.O.G.V. 09/11/2022)

CATEGORÍA/CUERPO/ESCALA: AUXILIAR ADMINISTRATIVA

GRUPO C, SUBGRUPO C2, Ref. 22/175984

Respuesta dada por el tribunal a la Pregunta 18: B

A la vista de todas las alegaciones realizadas por los/las interesados/as que han interpuesto reclamación contra la misma, se acuerda:

Mantener por válida la respuesta B, ya que según el artículo Artículo 43 de la Ley sobre Oferta de plazas en las Universidades públicas, en su punto 1º, indica que *“Las Comunidades Autónomas efectuarán la programación de la oferta de enseñanzas de las Universidades públicas de su competencia y sus distintos centros, de acuerdo con ellas y conforme a los procedimientos que establezcan. La oferta de plazas se comunicará a la Conferencia General de Política Universitaria para su estudio y determinación de la oferta general de enseñanzas y plazas, que será publicada en el Boletín Oficial del Estado”*. No siendo válidas ninguna de las opciones alternativas, el concepto “previamente” no se refiere a un término temporal o secuencial, ya que la propia Conferencia General de Política Universitaria tendría la potestad de modificar la/s propuesta/s que le eleve la respectiva Comunidad Autónoma y, en definitiva, es quien determina en última instancia la oferta general de enseñanzas y plazas.

La Conferencia General de Política Universitaria determina la oferta de plazas tras el envío de las Comunidades Autónomas (actúa con posterioridad). Si que ha de estar informada para poder reflejar esa programación a nivel estatal.

Se ha presentado reclamación de la **Pregunta 20**, que queda transcrita a continuación:

20. *¿Qué órgano de gobierno unipersonal de la UMH ostenta la facultad/competencia de la redacción, supervisión y seguimiento de la plantilla del personal docente e investigador de la Universidad?:*

- a) *La Gerente.*
- b) *El Vicerrectorado de Estudios.*
- c) *El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.*
- d) *El Vicerrectorado de Profesorado.*

Respuesta dada por el tribunal a la Pregunta 20: D

A la vista de todas las alegaciones realizadas por los/las interesados/as que han interpuesto reclamación contra la misma, se acuerda:

Mantener por válida la respuesta D, teniendo en consideración que el Vicerrector es un órgano de gobierno unipersonal, y a al Vicerrectorado de Profesorado de la UMH le compete dicha facultad/competencia. Además, si se atiende a la organización de la web de la UMH en la ruta: Universidad > Organización > Órganos de Gobierno > Unipersonales > Vicerrectorado de Profesorado, podrá comprobarse que la competencia por la que se formula la pregunta aparece enumerada en la descripción de dicho “Órgano de Gobierno Unipersonal”.



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ
PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
CONCURSO OPOSICIÓN

FECHA DE LA CONVOCATORIA: 28/10/2022 (D.O.G.V. 09/11/2022)

CATEGORÍA/CUERPO/ESCALA: AUXILIAR ADMINISTRATIVA

GRUPO C, SUBGRUPO C2, Ref. 22/175984

Se ha presentado reclamación de la **Pregunta 32**, que queda transcrita a continuación:

32. *¿Qué servicio o unidad administrativa de la UMH gestiona el procedimiento de confección y abono de las nóminas y las liquidaciones correspondientes de cuotas sociales, clases pasivas y MUFACE del PAS que presta sus servicios en la Universidad?:*

- a) *Servicio de Personal de Administración y Servicios.*
- b) *Servicio de Personal Docente e Investigador y de Gestión Económica de los Recursos Humanos.*
- c) *Servicio de Información Contable y Gestión Económica y Financiera.*
- d) *Servicio de Profesorado, Nómina y Seguridad Social.*

Respuesta dada por el tribunal a la Pregunta 32: B

A la vista de todas las alegaciones realizadas por los/las interesados/as que han interpuesto reclamación contra la misma, se acuerda:

Mantener por válida la respuesta B, teniendo en cuenta que la pregunta hace referencia al Servicio que "gestiona el procedimiento", es decir, aquel bajo cuya tutela y responsabilidad se lleva a cabo la confección y abono de nóminas y seguros sociales, y no qué unidades llevan a cabo determinadas tareas relacionadas. Dicho procedimiento compete, de manera exclusiva, al Servicio de Personal Docente e Investigador y de Gestión Económica de los Recursos Humanos.

Se ha presentado reclamación de la **Pregunta 40**, que queda transcrita a continuación:

40. *¿Qué estructura administrativa de la Universidad implementa las acciones al amparo de la marca "UMHsostenible"?:*

- a) *El Área Ambiental y Desarrollo Sostenible.*
- b) *La Oficina Ambiental.*
- c) *El Vicerrectorado de Inclusión, Sostenibilidad y Deportes.*
- d) *El Vicerrectorado de Infraestructuras.*

Respuesta dada por el tribunal a la Pregunta 40: A

A la vista de todas las alegaciones realizadas por los/las interesados/as que han interpuesto reclamación contra la misma, se acuerda:

Mantener por válida la respuesta A, dado que el enunciado de la pregunta incluye el término "estructura administrativa", por lo que la "Oficina Ambiental" no puede considerarse como tal al no haber una estructura orgánica. Si nos remitimos a las Estructuras de Gestión de la Universidad, en Servicios y Unidades Administrativas > Servicio de Infraestructuras > Unidades que dependen de ésta, puede comprobarse que la denominación OFICIAL es "Área Ambiental y Desarrollo Sostenible".



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ
PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
CONCURSO OPOSICIÓN

FECHA DE LA CONVOCATORIA: 28/10/2022 (D.O.G.V. 09/11/2022)
CATEGORÍA/CUERPO/ESCALA: AUXILIAR ADMINISTRATIVA
GRUPO C, SUBGRUPO C2, Ref. 22/175984

Se ha presentado reclamación de la **Pregunta 55**, que queda transcrita a continuación:

55. *¿Cuál de las siguientes opciones NO es correcta con respecto a los requisitos académicos para realizar la preinscripción en un estudio de Grado universitario en la UMH?:*
- a) *Título de Bachillerato español con la Prueba de Acceso a la Universidad superada.*
 - b) *Títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior.*
 - c) *Haber superado las Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años en las universidades públicas de la Comunitat Valenciana.*
 - d) *Título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.*

Respuesta dada por el tribunal a la Pregunta 55: C

A la vista de todas las alegaciones realizadas por los/las interesados/as que han interpuesto reclamación contra la misma, se acuerda:

Anular la respuesta C, teniendo en consideración que dicha pregunta se encuentra fuera del temario establecido en la convocatoria.

Se ha presentado reclamación de la **Pregunta 57**, que queda transcrita a continuación

57. *De acuerdo con la regulación recogida en el Presupuesto de la UMH, ¿qué parte de la estructura presupuestaria de los créditos incluidos en el estado de gastos del Presupuesto de la Universidad responde a su propia estructura organizativa?:*
- a) *La clasificación funcional.*
 - b) *La clasificación económica.*
 - c) *La clasificación orgánica.*
 - d) *La financiación afectada.*

Respuesta dada por el tribunal a la Pregunta 57: C

A la vista de todas las alegaciones realizadas por los/las interesados/as que han interpuesto reclamación contra la misma, se acuerda:

Mantener por válida la respuesta C, dado que la clasificación funcional del gasto se determina siguiendo las normas que están establecidas para el Sector Público, permitiendo únicamente una adaptación a partir del nivel de programa (cuarto dígito en adelante). Únicamente la clasificación orgánica es totalmente discrecional en su definición por parte de cada Administración, y es la que responde a la estructura organizativa, mientras que la clasificación funcional trata de responder a la finalidad del gasto, no guardando relación directa con los vicerrectorados.

De hecho, las Normas de Ejecución y Funcionamiento definen, en su artículo segundo, las siguientes subfunciones:

- 121- Gestión del Plan Estratégico de Calidad.*
- 122- Dirección y Servicios Generales.*



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ
PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
CONCURSO OPOSICIÓN

FECHA DE LA CONVOCATORIA: 28/10/2022 (D.O.G.V. 09/11/2022)
CATEGORÍA/CUERPO/ESCALA: AUXILIAR ADMINISTRATIVA
GRUPO C, SUBGRUPO C2, Ref. 22/175984

- 131- Relaciones Internacionales.*
- 134- Subvenciones a Instituciones sin fines de lucro, y Cooperación al Desarrollo.*
- 322- Promoción Empresarial*
- 323-Promoción Institucional*
- 324-Acciones con Estudiantes*
- 421-Innovación Docente*
- 422- Enseñanza Universitaria.*
- 423- Actividades de Cultura*
- 424-Actividades de Inclusión Sostenibilidad y Deportes*
- 541- Investigación Científica y Técnica*
- 542-Investigación Aplicada y Transferencia*
- 543-Actividades de Innovación Educativa en Ámbito Sanitario*

Se ha presentado reclamación de la **Pregunta 58**, que queda transcrita a continuación:

58. *De acuerdo con la regulación recogida en el Presupuesto de la UMH, la obtención de un préstamo a favor de la Universidad y su posterior cobro, ¿en qué capítulo del presupuesto de ingresos deberá aplicarse?:*
- a) Capítulo 3.*
 - b) Capítulo 7.*
 - c) Capítulo 8.*
 - d) Capítulo 9.*

Respuesta dada por el tribunal a la Pregunta 58: D

A la vista de todas las alegaciones realizadas por los/las interesados/as que han interpuesto reclamación contra la misma, se acuerda:

Mantener por válida la respuesta D, dado que el apartado del Tema 14 del Temario Específico, denominado "De los Créditos del Presupuesto", se corresponde con el Capítulo I "De los créditos del presupuesto de ingresos y gastos" del Título Primero de las Normas de Ejecución y Funcionamiento.

No se puede conocer la estructura presupuestaria de ingresos y gastos con la sola lectura de un artículo que directamente remite a los anexos que contienen la información correspondiente, la cual no se incluye en el cuerpo del propio artículo únicamente por su extensión.

"ARTÍCULO 2º: Estructura Presupuestaria

La estructura presupuestaria de los créditos incluidos en los estados de ingresos y gastos del Presupuesto para el ejercicio 2022, se adapta y clasifica siguiendo las normas que, con carácter general,



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ
PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
CONCURSO OPOSICIÓN

FECHA DE LA CONVOCATORIA: 28/10/2022 (D.O.G.V. 09/11/2022)
CATEGORÍA/CUERPO/ESCALA: AUXILIAR ADMINISTRATIVA
GRUPO C, SUBGRUPO C2, Ref. 22/175984

están establecidas para el Sector Público, y en concreto de acuerdo con la clasificación económica para Ingresos y Gastos que se adjunta como anexo a esta Normativa (Anexo I)."

Se ha presentado reclamación de la **Pregunta 60**, que queda transcrita a continuación:

60. *De acuerdo con la regulación recogida en el Presupuesto de la UMH, ¿bajo qué supuesto podrán adquirirse compromisos de gasto que superen el crédito existente en una partida de gasto?:*

- a) *Nunca. El crédito presupuestario es limitativo cuantitativamente.*
- b) *Sólo si se trata de atender gastos declarados urgentes e inaplazables.*
- c) *Sólo si existe una partida vinculada con crédito suficiente.*
- d) *Sólo si se trata de atender gastos declarados urgentes e inaplazables y, además, existe una partida vinculada con crédito suficiente.*

Respuesta dada por el tribunal a la Pregunta 60: C

A la vista de todas las alegaciones realizadas por los/las interesados/as que han interpuesto reclamación contra la misma, se acuerda:

Mantener por válida la respuesta C, dado que la pregunta no hace referencia a modificación de crédito alguna, sino que especifica la excepción respecto a la limitación del propio crédito de las partidas de gastos que supone la vinculación de créditos. Esta es una excepción que alcanza tanto la cuantía, como la finalidad inicialmente establecida, bajo ciertas limitaciones que se expresan atendiendo a las clasificaciones orgánica, económica y funcional de los gastos.

"ARTÍCULO 4º: Carácter Limitativo y Vinculante de los Créditos

Los créditos para gastos se destinarán, exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados inicialmente en el Presupuesto, o en las modificaciones que se aprueben del mismo, teniendo carácter limitativo y no pudiendo adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior a los créditos autorizados.

No obstante, se determinarán vinculantes los créditos que cumplan los niveles de vinculación definidos a continuación..."

Se ha presentado reclamación de la **Pregunta 67**, que queda transcrita a continuación:

67. *El contrato celebrado por una entidad del sector público que no reúna la condición de poder adjudicador tiene la consideración de:*

- a) *Contrato mixto.*
- b) *Contrato sujeto a regulación armonizada.*
- c) *Contrato privado.*
- d) *Contrato administrativo.*

Respuesta dada por el tribunal a la Pregunta 67: C



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ
PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
CONCURSO OPOSICIÓN

FECHA DE LA CONVOCATORIA: 28/10/2022 (D.O.G.V. 09/11/2022)
CATEGORÍA/CUERPO/ESCALA: AUXILIAR ADMINISTRATIVA
GRUPO C, SUBGRUPO C2, Ref. 22/175984

A la vista de todas las alegaciones realizadas por los/las interesados/as que han interpuesto reclamación contra la misma, se acuerda:

Mantener por válida la respuesta C, dado que el poder adjudicador es un concepto básico para entender el ámbito subjetivo de la Ley de Contratos, que alcanza a la Universidad. Resultante de esta delimitación, los contratos de la Universidad y, en consecuencia, los gastos derivados de los mismos, están sujetos a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El régimen jurídico aplicable a los contratos, que los divide en administrativos y privados, establece el alcance de la sujeción a la Ley 9/2017. De este modo, con carácter general, los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; mientras que los contratos privados se regirán a la misma, únicamente, en cuanto a su preparación y adjudicación.

Se ha presentado reclamación de la **Pregunta 68**, que queda transcrita a continuación:

68. Respecto a la prórroga de los contratos establecidos en el marco de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- a) Se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, en cualquier caso.*
- b) Si el contrato tiene una duración inferior a los dos meses, no podrá prorrogarse.*
- c) El pliego puede establecer un plazo para el preaviso de la prórroga superior a los dos meses de antelación.*
- d) Puede establecerse una prórroga tácita por consentimiento de ambas partes.*

Respuesta dada por el tribunal a la Pregunta 68: C

A la vista de todas las alegaciones realizadas por los/las interesados/as que han interpuesto reclamación contra la misma, se acuerda:

Mantener por válida la respuesta C, teniendo en consideración que la tramitación de expedientes de gasto sujetos a la Ley de Contratos del Sector Público viene regulada en las Normas de Ejecución del Presupuesto, diferenciándose entre procedimiento de contratación menor y mayor. En esta catalogación, los contratos menores no pueden tener una duración superior al año, ni ser objeto de prórroga, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. En este mismo artículo se explica el concepto de prórroga de los contratos.

La prórroga de los contratos es un elemento esencial en la delimitación de los contratos menores y, por lo tanto, de los gastos derivados de los mismos, cuya especial tramitación



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ
PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
CONCURSO OPOSICIÓN

FECHA DE LA CONVOCATORIA: 28/10/2022 (D.O.G.V. 09/11/2022)
CATEGORÍA/CUERPO/ESCALA: AUXILIAR ADMINISTRATIVA
GRUPO C, SUBGRUPO C2, Ref. 22/175984

se regula en las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto de la Universidad, Anexo XLI Tramitación de expedientes de gasto sujetos a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Se ha presentado reclamación de la **Pregunta 76**, que queda transcrita a continuación:

76. *¿Cuál de las siguientes operaciones permite filtrar datos en Microsoft Excel 2021 según un criterio específico?:*
- a) *Ordenar.*
 - b) *Copiar.*
 - c) *Filtro automático.*
 - d) *Pegar especial.*

Respuesta dada por el tribunal a la Pregunta 76: C

A la vista de todas las alegaciones realizadas por los/las interesados/as que han interpuesto reclamación contra la misma, se acuerda:

Mantener por válida la respuesta C. La única respuesta correcta y posible según el enunciado de la pregunta, es la opción "c) Filtro automático". Como indica el texto "Filtro automático", permite filtrar los datos, debido a que muestra solo los rangos de las celdas que cumplen un criterio específico, hace filtrar los datos de la hoja de cálculo. El Filtro automático se refiere a la acción de filtrado de la aplicación.

Por su parte, la respuesta "a) Ordenar", no permite filtrar los datos, ya que lo único que hace es reordenar dichos datos en función de un criterio dado por el/la usuario/a.

La respuesta "b) Copiar", tampoco permite filtrar datos, ya que tan solo copia el contenido de una o varias celdas seleccionadas a otro sitio.

Y la respuesta "d) Pegar especial", al igual que las dos anteriores, tampoco filtra datos, ya que tan solo pega los datos del contenido de una o varias celdas en otro lugar con una configuración específica y que selecciona el/la usuario/a de la hoja Excel.

Por lo tanto, con lo expuesto anteriormente, tan solo existe una respuesta correcta y es la opción "c) Filtro automática", ya que es la única que permite filtrar datos, mientras que el resto de respuestas no permiten esa acción por definición.

Se ha presentado reclamación de la **Pregunta 82**, que queda transcrita a continuación:

82. *Una asociación profesional con personalidad jurídica propia, creada específicamente para satisfacer necesidades de interés general y que no tiene carácter industrial o mercantil, será poder adjudicador según viene establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si uno o varios sujetos considerados poder adjudicador:*



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ
PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
CONCURSO OPOSICIÓN

FECHA DE LA CONVOCATORIA: 28/10/2022 (D.O.G.V. 09/11/2022)
CATEGORÍA/CUERPO/ESCALA: AUXILIAR ADMINISTRATIVA
GRUPO C, SUBGRUPO C2, Ref. 22/175984

- a) *Financian mayoritariamente su actividad, controlan su gestión y nombran a más de la mitad de los miembros de su órgano de administración, dirección o vigilancia.*
- b) *Financian mayoritariamente su actividad por un lado y, por otro, controlan su gestión o nombran a más de la mitad de los miembros de su órgano de administración, dirección o vigilancia.*
- c) *Financian mayoritariamente su actividad por un lado y, por otro, controlan su gestión o nombran a más de un tercio de los miembros de su órgano de administración, dirección o vigilancia.*
- d) *Bien financian mayoritariamente su actividad, bien controlan su gestión, o bien nombran a más de la mitad de los miembros de su órgano de administración, dirección o vigilancia.*

Respuesta dada por el tribunal a la Pregunta 82: D

A la vista de todas las alegaciones realizadas por los/las interesados/as que han interpuesto reclamación contra la misma, se acuerda:

Mantener por válida la respuesta D, dado que el poder adjudicador es un concepto básico para entender el ámbito subjetivo de la Ley de Contratos, que alcanza a la Universidad. Resultante de esta delimitación, los contratos de la Universidad y, en consecuencia, los gastos derivados de los mismos, están sujetos a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El régimen jurídico aplicable a los contratos, que los divide en administrativos y privados, establece el alcance de la sujeción a la Ley 9/2017. De este modo, con carácter general, los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; mientras que los contratos privados se regirán a la misma, únicamente, en cuanto a su preparación y adjudicación.

RESPECTO A LA SEGUNDA PARTE DEL EJERCICIO ÚNICO

Se ha presentado reclamación de la **Pregunta 3**, que queda transcrita a continuación:

3. *De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, indique cuál de las siguientes afirmaciones es INCORRECTA según lo dispuesto en su Objeto:*
 - a) *Las mujeres y los hombres son iguales en dignidad humana, e iguales en derechos y deberes.*
 - b) *La Ley tiene por objeto la eliminación de la discriminación de la mujer en ámbitos singulares como las esferas política, familiar, empresarial, económica, social y cultural.*
 - c) *La Ley establece principios de actuación de los Poderes Políticos, y regula derechos y deberes de las personas físicas y jurídicas, entre otros.*
 - d) *Se aspira a desarrollar los principios constitucionales de una sociedad más democrática, más justa y más solidaria.*

Respuesta dada por el tribunal a la Pregunta 3 de la segunda parte del ejercicio único: B



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ
PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
CONCURSO OPOSICIÓN

FECHA DE LA CONVOCATORIA: 28/10/2022 (D.O.G.V. 09/11/2022)

CATEGORÍA/CUERPO/ESCALA: AUXILIAR ADMINISTRATIVA

GRUPO C, SUBGRUPO C2, Ref. 22/175984

A la vista de todas las alegaciones realizadas por los/as interesados/as que han interpuesto reclamación contra la misma, se acuerda:

Mantener por válida la respuesta B, ya que el Artículo 1 del Título Preliminar, punto 1º, indica, textualmente, que esta "Ley tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural para, en el desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución, alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria".

La opción B de respuesta versa sobre los "ámbitos singulares", no estando recogidos en la norma el "familiar" y el "empresarial", siendo ésta por tanto incorrecta, al ser las respuestas a), c) y d) referencias textuales a la norma.

Se ha presentado reclamación de la **Pregunta 5**, que queda transcrita a continuación:

5. *La UMH, a través de su Plan de Igualdad vigente, aspira a dar debido cumplimiento a los criterios generales de actuación que la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, estipula para los Poderes Públicos. Indique cuál de las siguientes afirmaciones sería INCORRECTA a este respecto:*
- a) *La integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades en el conjunto de las políticas universitarias como, por ejemplo, la económica y laboral, con el fin de evitar la segregación laboral y eliminar las diferencias retributivas entre las trabajadoras y trabajadores de la Universidad.*
 - b) *La participación equilibrada de mujeres y hombres en las candidaturas electorales y en la toma de decisiones como, por ejemplo, la composición equilibrada entre mujeres y hombres del equipo de gobierno de la Universidad.*
 - c) *La adopción de las medidas necesarias para la erradicación de la violencia de género, la violencia familiar y todas las formas de acoso sexual y acoso por razón de sexo como, por ejemplo, el convenio suscrito entre las universidades públicas valencianas y la Generalitat Valenciana para el traslado entre Administraciones públicas valencianas de mujeres víctimas de violencia machista.*
 - d) *La imposición de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas como, por ejemplo, a través de la Guía de Recomendaciones para un Lenguaje No Sexista e Inclusivo de la UMH.*

Respuesta dada por el tribunal a la Pregunta 5: D

A la vista de todas las alegaciones realizadas por los/as interesados/as que han interpuesto reclamación contra la misma, se acuerda:

Mantener por válida la respuesta D, ya que, al margen de las referencias circunstanciales al Plan de Igualdad de la UMH, la pregunta va dirigida a la Norma que regula los Planes de Igualdad, contenida pues en el Tema 3 del Bloque I: Temario General. Así, la Ley, en su



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ
PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
CONCURSO OPOSICIÓN

FECHA DE LA CONVOCATORIA: 28/10/2022 (D.O.G.V. 09/11/2022)
CATEGORÍA/CUERPO/ESCALA: AUXILIAR ADMINISTRATIVA
GRUPO C, SUBGRUPO C2, Ref. 22/175984

TÍTULO II de Políticas públicas para la igualdad, CAPÍTULO I de Principios generales, Artículo 14. Criterios generales de actuación de los Poderes Públicos, y por ende, incluido en el temario, indica, textualmente en su punto 11º la "implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas".

Por ello, el término "implantación" al que hace referencia la Ley, es totalmente diferente al de "imposición", tal y como se indica en la respuesta D, haciendo que la misma sea incorrecta.

Se ha presentado reclamación de la **Pregunta 7**, que queda transcrita a continuación:

7. *El canal electrónico del Registro General de la UMH que facilita la presentación electrónica de escritos, solicitudes y comunicaciones relativos a los procedimientos administrativos es:*
- La Sede Electrónica.*
 - El Registro Electrónico.*
 - El Catálogo de Procedimientos y Servicios.*
 - La Firma Electrónica.*

Respuesta dada por el tribunal a la Pregunta 7: B

A la vista de todas las alegaciones realizadas por los/as interesados/as que han interpuesto reclamación contra la misma, se acuerda:

Mantener por válida la respuesta B, teniendo en consideración que, uno de los temas que conforman el temario era el correspondiente a:

"Administración electrónica en la UMH: Sede electrónica. Registro electrónico y oficinas de asistencia en materia de registro. Catálogo de procedimientos y servicios electrónicos. Sistemas de identificación y firma electrónica. Tramitación electrónica por los interesados. Boletín Oficial de la UMH".

Y, respecto al registro electrónico, en la página web de la UMH, se define como:

"El Registro electrónico es el canal electrónico del Registro General de la Universidad Miguel Hernández de Elche que facilita la presentación electrónica de escritos, solicitudes y comunicaciones relativos a los procedimientos administrativos que aparezcan incluidos en el Catálogo de procedimientos y servicios publicado en la Sede electrónica."

Se ha presentado reclamación de la **Pregunta 32**, que queda transcrita a continuación:

32. *Los plazos de presentación de las ofertas, en el marco de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se miden en días:*
- Naturales.*
 - Naturales, salvo que expresamente se indique que deben computarse los días hábiles.*
 - Hábiles.*
 - Hábiles, salvo que expresamente se indique que deben computarse los días naturales.*

Respuesta dada por el tribunal a la Pregunta 32 de la segunda parte del ejercicio único: B



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ
PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
CONCURSO OPOSICIÓN

FECHA DE LA CONVOCATORIA: 28/10/2022 (D.O.G.V. 09/11/2022)

CATEGORÍA/CUERPO/ESCALA: AUXILIAR ADMINISTRATIVA

GRUPO C, SUBGRUPO C2, Ref. 22/175984

A la vista de todas las alegaciones realizadas por los/as interesados/as que han interpuesto reclamación contra la misma, se acuerda:

Mantener por válida la respuesta B, ya que la Disposición adicional duodécima sobre Cómputo de plazos que estipula la Ley del enunciado de la pregunta estipula que "los plazos establecidos por días en esta Ley se entenderán referidos a días naturales, salvo que en la misma se indique expresamente que solo deben computarse los días hábiles".

Cabe indicar además, que el valor estimado del contrato, los plazos de presentación de ofertas y los criterios de adjudicación son los tres elementos principales que delimitan los diferentes procedimientos de adjudicación, dentro del apartado del temario denominado "*De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas*".

Se ha presentado reclamación de la **Pregunta 33**, que queda transcrita a continuación:

33. *En el marco de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ¿cuál es el plazo de presentación de ofertas en un contrato de suministros si se tramita por el procedimiento abierto simplificado?:*

- a) 20 días naturales.
- b) 15 días naturales.
- c) 10 días hábiles.
- d) 5 días hábiles.

Respuesta dada por el tribunal a la Pregunta 33 de la segunda parte del ejercicio único: B

A la vista de todas las alegaciones realizadas por los/as interesados/as que han interpuesto reclamación contra la misma, se acuerda:

Mantener por válida la respuesta B, ya que el artículo 159.3 de la Ley estipula que "*el plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación. En los contratos de obras el plazo será como mínimo de veinte días.*"; y son días naturales, ya que la Disposición adicional duodécima sobre Cómputo de plazos que estipula la Ley del enunciado de la pregunta estipula que "*los plazos establecidos por días en esta Ley se entenderán referidos a días naturales, salvo que en la misma se indique expresamente que solo deben computarse los días hábiles*".

Cabe indicar, además, que el valor estimado del contrato, los plazos de presentación de ofertas y los criterios de adjudicación son los tres elementos principales que delimitan los



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ
PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
CONCURSO OPOSICIÓN

FECHA DE LA CONVOCATORIA: 28/10/2022 (D.O.G.V. 09/11/2022)
 CATEGORÍA/CUERPO/ESCALA: AUXILIAR ADMINISTRATIVA
 GRUPO C, SUBGRUPO C2, Ref. 22/175984

diferentes procedimientos de adjudicación, dentro del apartado del temario denominado "De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas".

Se ha presentado reclamación de la **Pregunta 36**, que queda transcrita a continuación:

36. *¿Qué es un troyano?:*

- a) *Un programa que bloquea el acceso a un sistema y exige un rescate para desbloquearlo.*
- b) *Un código malicioso diseñado para propagarse y afectar otros programas o sistemas.*
- c) *Un tipo de malware que se hace pasar por un software legítimo, pero que realiza acciones no deseadas.*
- d) *Un ataque que engaña a las personas para que revelen información confidencial.*

Respuesta dada por el tribunal a la Pregunta 36: C

A la vista de todas las alegaciones realizadas por los/las interesados/as que han interpuesto reclamación contra la misma, se acuerda:

Mantener por válida la respuesta C, ya que la pregunta formulada es la definición de troyano. De las cuatro posibilidades formuladas como respuesta, la única que es correcta es la opción "c) Un tipo de malware que se hace pasar por un software legítimo pero realiza acciones no deseadas", siendo la definición más común de troyano, ya que es un software malicioso que se hace pasar por legítimo y que puede realizar varias acciones no deseadas por el/la usuario/a, desde robar datos, a instalar otros malware o tomar el control del sistema donde se ha ubicado el troyano, acciones que las realiza una vez ejecutado el troyano.

El resto de respuestas no pueden ser correctas, ya que la respuesta "a) Un programa que bloquea el acceso a un sistema y exige un rescate para desbloquearlo", es la definición de *ransomware*, que es un tipo de malware que bloquea el acceso a un sistema y exige un rescate para liberarlo. La opción "b) Un código malicioso diseñado para propagarse y afectar otros programas o sistemas", se refiere a la definición de un virus informático, siendo también un malware que se propaga de un programa a otro; y por último, la opción "d) Un ataque que engaña a las personas para que revelen información confidencial", siendo la definición de ataque *phishing*, cuyo objetivo es engañar al usuario/a para que revele información confidencial para un posterior uso ilícito. Estas tres opciones son ataques o amenazas informáticas, mientras que el troyano realiza acciones no deseadas como si fuera un software legítimo.

Por lo tanto, con lo expuesto anteriormente, la única posibilidad de respuesta correcta es la opción "c) Un tipo de malware que se hace pasar por un software legítimo pero realiza acciones no deseadas", que como se ha indicado, es la propia definición de troyano.



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ
PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
CONCURSO OPOSICIÓN

FECHA DE LA CONVOCATORIA: 28/10/2022 (D.O.G.V. 09/11/2022)
CATEGORÍA/CUERPO/ESCALA: AUXILIAR ADMINISTRATIVA
GRUPO C, SUBGRUPO C2, Ref. 22/175984

Se ha presentado reclamación de la **Pregunta 40**, que queda transcrita a continuación:

40. *¿Cuál de las siguientes opciones describe una función de Google Calendar que permite asignar diferentes colores a los eventos?:*
- a) *Etiquetas de categoría.*
 - b) *Mis calendarios.*
 - c) *Plantillas de diseño.*
 - d) *Función de mostrar.*

Respuesta dada por el tribunal a la Pregunta 40: A.

A la vista de todas las alegaciones realizadas por los/las interesados/as que han interpuesto reclamación contra la misma, se acuerda:

Mantener por válida la respuesta A.

En el contexto de la pregunta formulada, la función que permite asignar diferentes colores a los eventos de un Calendario, independientemente del color asociado al Calendario, son las etiquetas de categoría (color), que es la opción que permite realizar lo indicado. Por lo tanto, la respuesta correcta es la a).

La parte de las etiquetas es para los eventos en concreto, independientemente del color del calendario, mientras que el resto de opciones planteadas son funciones de Google Calendar que permiten crear y gestionar calendarios (opción b), aunque permite cambiar el color en todo el calendario a la vez, aplicar un diseño en el caso de las plantillas de diseño (opción c) o, por último, ocultar o mostrar eventos del calendario (opción d).

Con lo expuesto anteriormente, la única opción correcta es la opción a) Etiquetas de categoría, que es la opción que permite asignar diferentes colores a los eventos.

Se ha presentado reclamación de la **Pregunta 41**, que queda transcrita a continuación:

41. *De acuerdo con la Normativa para la tramitación de subvenciones, becas y ayudas y premios a conceder por la UMH, ¿qué documentos se deben acompañar a la ficha de alta de una convocatoria de subvenciones para su grabación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones?:*
- a) *El Plan Estratégico de Subvenciones aprobado, el texto de las bases de la convocatoria y, opcionalmente, otros documentos como formularios de solicitud, instrucciones de cumplimentación o de ayuda, etc.*
 - b) *El Documento Contable "A" de autorización del gasto, el texto de las bases de la convocatoria y, opcionalmente, otros documentos como formularios de solicitud, instrucciones de cumplimentación o ayuda, etc.*
 - c) *La Resolución Rectoral de inicio de procedimiento, el documento contable de existencia de crédito (RC) y el texto de las bases de la convocatoria.*
 - d) *El texto de las bases de la convocatoria, el texto del extracto de la convocatoria y, opcionalmente, otros documentos como formularios de solicitud, instrucciones de cumplimentación o de ayuda, etc.*



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ
PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
CONCURSO OPOSICIÓN

FECHA DE LA CONVOCATORIA: 28/10/2022 (D.O.G.V. 09/11/2022)

CATEGORÍA/CUERPO/ESCALA: AUXILIAR ADMINISTRATIVA

GRUPO C, SUBGRUPO C2, Ref. 22/175984

Respuesta dada por el tribunal a la Pregunta 41: D.

A la vista de todas las alegaciones realizadas por los/las interesados/as que han interpuesto reclamación contra la misma, se acuerda:

Mantener por válida la respuesta D, que es la que ha dado inicialmente por buena el tribunal.

Se ha presentado reclamación de la **Pregunta 42**, que queda transcrita a continuación:

42. *Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indique la respuesta CORRECTA:*

- a) *Los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, suministro y servicios que celebren las entidades pertenecientes al sector público se calificarán de acuerdo con las normas contenidas en la sección 1ª del Capítulo II de la Ley 9/2017.*
- b) *Los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, suministro y servicios que celebren las entidades pertenecientes al sector público se calificarán según las normas de derecho procesal que les sean de aplicación.*
- c) *Los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, suministro y servicios que celebren las entidades pertenecientes al sector público se calificarán según las normas de derecho administrativo que les sean de aplicación.*
- d) *Los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, suministro y servicios que celebren las entidades pertenecientes al sector público se calificarán según las normas de derecho privado que les sean de aplicación.*

Respuesta dada por el tribunal a la Pregunta 42: A.

A la vista de todas las alegaciones realizadas por los/las interesados/as que han interpuesto reclamación contra la misma, se acuerda:

Mantener por válida la respuesta A, dado que la falta de indicación del Título en el que queda encuadrada la sección 1ª del Capítulo II de la Ley 9/2017 no la invalida como respuesta correcta, teniendo en consideración el resto de opciones dadas por el Tribunal, puesto que todas ellas son incorrectas.

Presidente: D. Raúl Reina Vaillo
Secretaria: D^a. Isabel Sanz López
Vocal 1: D. Guillermo Martínez de la Torre
Vocal 2: D. José López Valero
Vocal 3: D^a. M^a Manuela Sousa Casado